REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.648.446**

VARELA ALVARADO

APELLIDOS

EDGAR

NOMBRES

Edgar Varela A.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-AGO-1975**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-OCT-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00126210-M-0079648446-20081109 **00056**19096A 1 1580019000

EDGAR VARELA ALVARADO

CARRERA 78 D # 65F-36 SUR

TEL 3144408422



DATOS PERSONALES

Fecha de nacimiento:	26 de agosto 1975
Lugar de nacimiento:	Bogotá
Cedula de ciudadanía:	79.648.446
Estado civil:	Casado
Edad:	49 años

PERFIL

Me he desempeñado como operario en el área de servicios generales y auxiliar logístico, soy una persona comprometida poseo capacidad de adaptarme fácilmente a las funciones que se me sean asignadas mostrando un alto sentido de responsabilidad y honestidad, acepto las observaciones que me hagan ya que aportan a mi crecimiento personal así como laboral, destacando mi voluntad de aprendizaje estando disponible para cooperar y trabajar armónicamente en equipo con iniciativa y actitudes servicio.

ESTUDIOS REALIZADOS

Centro Johann Kepler

Bachiller académico-2012

EXPERIENCIA LABORAL

Fundación Acepta el cambio para vida nueva

16 de enero 2025 al 30 de mayo 2025

3 de junio 2025 al 5 de diciembre 2025

26 de enero 2026 al 05 de julio 2026

Cargo: Auxiliar de servicios generales

Colblast S.A.S -3124559019

4 de enero 2023 al 30 de noviembre 2024

Cargo: Operario de servicios generales

Coopava-3228103301

2 de octubre 2017 al 16 de diciembre 2022

Cargo: Auxiliar logístico

REFERENCIAS PERSONALES

Javier Oswaldo González

Auxiliar de registro y control

3115121894

Armando Varela

Auxiliar de enfermería

3102659707

Edgar Varela Alvarado



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

79648446

VARELA ALVARADO

EDGAR

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A LINEA 2A LINEA 3A LINEA

31 DIC 31 DIC 31 DIC

PROFESION EMPLEADO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito indispensable para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas de funcionamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

007121

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:19:20 AM horas del 22/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79648446**

Apellidos y Nombres: **VARELA ALVARADO EDGAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/06/2026 05:00:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79648446 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142555754** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de junio de 2026, a las 15:30:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79648446
Código de Verificación	79648446260622153050

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298261184

PIB
15:35:13

Bogotá DC, 22 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDGAR VARELA ALVARADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79648446:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **EDGAR VARELA ALVARADO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79648446** de BOGOTA D.C.
(SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

FUNDACIÓN

ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA

A Jehova presta el que da al pobre, y el bien que ha hecho, Dios se lo pagará Prov. 19:17

NIT 900077259-6

El (La) suscrito(a) Edgar Varela Alvarado identificado (a) con C.C./ C.E./ P.P No. 79648446 expedida(o) en Bogotá, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Fundación Acepta el cambio para vida nueva, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que he sido informado(a) de forma clara, suficiente y conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

"Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la Secretaría Distrital de Integración Social no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013."

Se suscribe en la ciudad de BOGOTA el día Veinticuatro (24) de Junio de 2026

Firma Edgar Varela A

Nombre Edgar Varela A

Cédula 79 648 446.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:14:35 horas del 24/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79648446,** Apellidos y Nombres **VARELA ALVARADO EDGAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION ACDEPTA EL CAMBIO**, con NIT **900077259-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:07:52 horas del 22/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79648446,** Apellidos y Nombres **VARELA ALVARADO EDGAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO**, con NIT **900077259-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79648446 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/06/2026 07:48 AM

Código Verificación: **PYA41H7MTW**

Válida hasta: **23/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICA QUE

La empresa **FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA**, identificada con **NIT** número **900077259-6**, contrato por el(a) colaborador(a) **EDGAR VARELA ALVARADO** identificado(a) con **CC** número **79.648.446** quien laboró, y registra de la siguiente forma.

N°	CARGO	PLAZO EJECUCION	TIPO DE CONTRATO
1	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	16 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE MAYO DE 2025	FIJO INFERIOR A UN AÑO
2	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	03 DE JUNIO DE 2025 AL 05 DE DICIEMBRE DE 2025	FIJO INFERIOR A UN AÑO
3	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	26 DE ENERO DE 2026 AL 05 DE JULIO DE 2026	PRESTACION DE SERVICIOS

Se mencionan las funciones las cuales se desempeñan según el cargo de **AUXILIAR SERVICIOS GENERALES; DESDE EL SERVICIO** 1. Desempeño de las funciones propias del cargo que asume y en las labores anexas y complementarias del mismo de conformidad con la hoja de vida y perfil. 2. Cumplir con el horario establecido y portar el uniforme, indumentaria necesaria, carnet. 3. Realizar las labores de higiene y desinfección (aseo), alistamiento y preparación de las áreas físicas. 4. Realizar los trámites de solicitud de los implementos, elementos de aseo. 5. Desempeñar las demás funciones que se le sean asignadas por la autoridad competente, las que reciba por delegación y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia y el titular del cargo. 6. Cumplir con la buena presentación de las instalaciones y áreas de la entidad, con las normas de higiene y seguridad industrial. 7. Ejecutar labores auxiliares, tales como: aseo de instalaciones, muebles, utensilios, distribución de alimentos, y bebidas. 8. Velar por que las puertas y ventanas de la institución queden cerradas. 9. Revisar todos los días los inventarios de las aulas las demás que le sean asignadas. 10. Mantener en adecuadas condiciones de salubridad los espacios del jardín, 11. Dar estricto cumplimiento al decreto 3075 de 1.997, sobre las prácticas higiénicas y las medidas de protección. 12. Realizar las acciones necesarias para el adecuado manejo de residuos sólidos. 13. Detectar y dar alertas sobre plagas y vectores en el espacio donde se presta la atención de los niños y de las niñas. 14. Llevar el registro (FORMATOS) plan de saneamiento básico, como lo indica el mismo, con su respectiva dosificación de los líquidos, para su higiene, limpieza y desinfección. 15. Cumplir con el protocolo de lavado de manos en los tiempos estipulados. 16. Vuelve y guarda los utensilios, equipo y herramientas en sus lugares respectivos. 17. Después de ir al baño, después de tocar dinero, alimentos crudos, el rostro, el cabello, o piel, limpiar y sacar la basura, toser o estornudar, debe lavarse bien las manos con agua tibia usando jabón hasta lograr espuma, usando cepillo de uñas para limpiarlas, enjuagando bien y repitiendo, secarse las manos con toalla desechable o secador de aire. 18.

red para el cabello en todo momento, junto con su tapabocas. 22. No masticar chicle mientras trabaja bajo las directrices que le imparta el EMPLEADOR. 23. Cumplir las normas de la institución, fomentando la convivencia respetuosa y pacífica con la comunidad. 24. Contar con la experiencia y conocimientos académicos y pedagógicos necesarios para desarrollar su actividad según su especialidad.25. Cumplir con los horarios definidos por la institución para desarrollar las actividades. 26. Dar cumplimiento a las directrices que se impartan desde la Secretaría de Integración Social y la Subdirección para la Infancia, 27. El EMPLEADO deberá atender presencial las visitas que en virtud de la supervisión del contrato principal suscrito con el distrito deban desarrollarse para verificar el cumplimiento de cada componente. 28. Presentar informes de ejecución contractual de acuerdo con las activadas contratadas e información solicitada por el EMPLEADOR. 29. Apoyar las Jornadas Pedagógicas, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS. 30. Todas las actividades anteriormente descritas deberán efectuarse y ajustarse a la y con. 31. Contribuir integralmente con el desarrollo de las actividades del convenio de asociación suscrito por el empleador con el distrito de Bogotá. 32. Dar pleno cumplimiento y aplicación a las normas específicas relacionadas con las actividades contratadas, en las diferentes materias. 33. Informar oportunamente AL EMPLEADOR de cualquier novedad en el desarrollo de las actividades contractuales.34. Laborar durante la jornada completa. 35. Fomentar una actitud constructiva. 36. Aprovechar las oportunidades de desarrollo profesional existentes. 37. Promover el respeto a la diversidad y erradicar la discriminación, violencia contra cualquiera de los actores de la comunidad. 38. Cuidar la privacidad e intimidad propias y respetar la de los demás actores de la fundación y el lugar de trabajo. 39. Difundir el conocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. 40. Proteger la integridad física, psicológica y sexual de los niños y niñas, promoviendo los valores y principios de la institución.

Se expide certificado para efectos personales a solicitud del(a) interesado(a), en Soacha Cundinamarca a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2.026

Cordialmente.

LUZ ANDREA RIVERA CALLE
Representante Legal

COLBLAST SAS

NIT: 9001047809

CERTIFICA QUE:

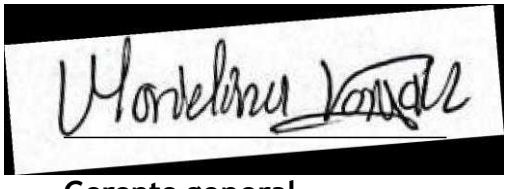
EDGAR VARELA ALVARADO identificado con CC No. 79,648,446 trabajo con nosotros desde 04 de enero del 2023 hasta 30 de noviembre del 2024, desempeñando labores de servicios generales como aseo y limpieza de nuestras instalaciones.

Funciones:

- Limpieza general de pisos y paredes de áreas comunes.
- Limpieza y desinfección del área sanitaria
- Limpieza de muebles.
- Vaciado de papeleras.
- Limpieza de vidrios área interior.
- Reponer papel sanitario.

Lo anterior solicitud se expide en Bogotá DC a los veinte (20) días del mes de mayo del 2025, a solicitud del interesado.

Atentamente,



Gerente general

Cra 24 F 25 A 30 sur – Bogotá D.C. Colombia Movil: 312.455.9019

Coopava

"Creados para Servir"

Las empresas cooperativas ayudan a construir un mundo mejor

ISO 9001 Icontec Internacional SC 3321-1

ISO 14001 Icontec Internacional SA-CER301713

IQNet

Bogotá, 18 de diciembre 2022

CERTIFICACIÓN LABORAL

Atentamente me permito certificar al señor **VARELA ALVARADO EDGAR** identificado con Cédula de Ciudadanía N° **79.648.446 De Bogotá** quien estuvo vinculado a esta empresa desde el 2 de octubre 2017 al 16 de diciembre 2022, desempeñando el cargo de auxiliar logístico con un contrato por obra/labor.

Se expide en Bogotá a los 18 días del mes de diciembre del 2022 por solicitud del interesado.

Cordialmente,

MARLENE INFANTE PRADA
Directora Administrativa

Acta Individual de Grado

Centro Johann Kepler

Carrera 16 No. 61-41 • Tels. 547 2508 • 2484945 • Bogotá
Resolución No. 2091 del 1 de Julio de 1999
Resolución No. 07-272-4 de Octubre de 2010
Resolución No. 04391 del 20 de Septiembre de 2011
y Resolución No. 110041 del 31 de Enero de 2012

En la ciudad de Bogotá D.C. a los Ocho (8) días del mes de Diciembre de 2012, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de grado Once, los suscritos Rector y Secretario del CENTRO JOHANN KEPLER, institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de educación Media Académica y autorizada para otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO, según Resolución No. 2091 del 1 de julio de 1999.

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación Básica y Media Académica se procedió a otorgar el titulo de:

Bachiller Académico

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

EDGAR VARELA ALVARADO
C. C. 79648446 de Bogotá D. C.

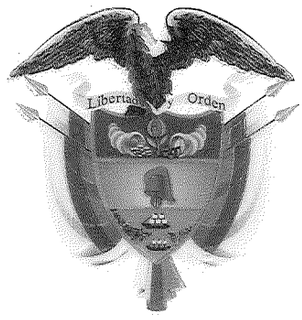
Es fiel copia tomada del acta original General No. 158 del Ocho (8) de Diciembre de 2012 que consta de 168 estudiantes: comienza con el nombre de WILSON STEVEN ACERO MALAVER y termina con el nombre de ORFILIA YAGUARA MOLANO.

Dado en Bogotá D. C. a los Ocho (8) días del mes de Diciembre de 2012.

Rector(a)
Oscar Aguilar Páez

Secretario(a)
John César Triviño

No requiere registro, "según Decretos No. 921 del 6 de Mayo de 1994, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República"



La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Centro Johann Kepler

Autorizado por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D. C.,
según Resolución No. 2091 del 1 de julio de 1999,
Resolución No. 07-272-4 de Octubre de 2010
y Resolución No. 04391 del 20 de Septiembre de 2011

Confiere a:

EDGAR VARELA ALVARADO

C. C. 79648446 de Bogotá D. C.

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes

Oscar Aguilar Páez
Rector(a)

John César Triviño
Secretario(a)

CENTRO JOHANN KEPLER
EL CONOCIMIENTO ES PODER

ANOTADO FOLIO No. 158 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 158
DADO A LOS 8 DIAS DEL MES DE Diciembre DE 2012

No requiere registro, según Decretos No. 921 del 6 de Mayo de 1994,
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República"